



02 de julio de 2018
Circular R-11-2018

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados señores y señoras:

El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el Capítulo X, artículo 54), en los incisos c), ch), d), e), y f), establece las regulaciones para los permisos y remociones de los docentes que requieran un permiso, con o sin goce de salario, por períodos superiores a diez días.

Al respecto, considerando que algunos docentes pertenecen a varias unidades académicas, y valorando la recomendación de la Vicerrectoría de Docencia en relación con estos casos, la Rectoría requiere que los docentes con nombramiento en dos o más unidades académicas y que deban gestionar un permiso con o sin goce de salario, bajo las regulaciones de los incisos anteriormente mencionados, tramiten paralelamente la solicitud en cada una de estas, así como, mantener la debida comunicación y coordinación al respecto.

Asimismo, las unidades deben incluir, al menos por copia, a la otra u otras unidades involucradas, sobre cada gestión que se realice.

Lo anterior, para garantizar que el proceso de solicitud se gestione de forma conjunta ante la Vicerrectoría de Docencia y la Rectoría.

Atentamente,


Dr. Henning Jensen Pennington
Rector



ECM

- C. Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Director, Consejo Universitario
Dra. Marlen León Guzmán, Vicerrectora de Docencia
Archivo